


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15478

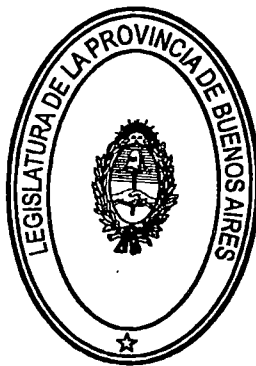
ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años la Ley N° 15.316, que suspende por dos (2) años la exigencia del examen oral y la doble convocatoria anual a examen de oposición para cubrir vacantes –contenidas en los artículos 25 y 26 de la Ley N° 11.868 - Consejo de la Magistratura– a partir de su vencimiento.


ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.


Dip. ALEJANDRO DICHARA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

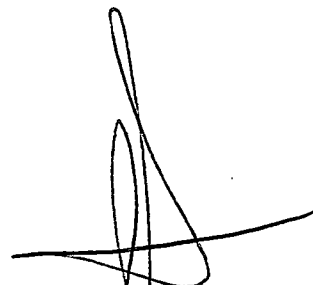

GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


LUIS ROLANDO LATA
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (15.478).-



Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15478

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.